

1 **SESIÓN EXTRAORDINARIA N° 300-2019:** Acta de la Sesión Extraordinaria número
2 trescientos-dos mil diecinueve, celebrada en el Salón de Sesiones del Palacio Municipal
3 de Quepos, el lunes ocho de julio de dos mil diecinueve, dando inicio a las dieciséis horas
4 con cero minutos. Contando con la siguiente asistencia:

5 **Regidores Propietarios**

6 Jonathan Rodríguez Morales, Presidente
7 Matilde Pérez Rodríguez, Vicepresidenta
8 Osvaldo Zarate Monge
9 Ligia Alvarado Sandi
10 Omar Barrantes Robles

11 **Síndicos Propietarios**

12 José Manuel Jara Mora
13 Allen Jiménez Zamora
14 Señora. Jenny Román Ceciliano

Regidores Suplentes

María Isabel Sibaja Arias
José Luis Castro Valverde.
Grettel León Jiménez
Waddy Guerrero Espinoza
Luis Enrique Jiménez Solano

Síndicos Suplentes

Daniela Ceciliano Guido
Kattia Quesada Guerrero
Rigoberto León Mora

15
16 **Personal Administrativo**

17 Señora. Patricia Bolaños Murillo. Alcaldesa Municipal
18 Licda. Alma López Ojeda. Secretaria Concejo Municipal de Quepos

19 -----
20 -----
21 -----
22 -----
23 -----
24 -----
25 -----
26 -----
27 -----
28 -----
29 -----
30 -----
31 -----
32 -----
33 -----
34 -----
35 -----
36 -----
37 -----
38 -----
39 -----
40 -----
41 -----
42 -----

1 **ARTICULO ÚNICO. DICTAMENES DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE**
2 **ZONA MARÍTIMO TERRESTRE**

3 Se comprueba el quórum por parte de la Presidente Municipal y al ser las dieciséis horas
4 con cero minutos del lunes ocho de julio de dos mil diecinueve da inicio a la presente
5 Sesión. Se deja constancia de los miembros del Concejo Municipal ausentes: Señor. Allen
6 Jiménez Zamora, Síndico Propietario.-----

7 -----
8 **Asunto 01.** Dictamen CZMT-004-2019, de la Comisión Municipal de Zona Marítimo
9 Terrestre: que textualmente dice:

10 **INFORME CZMT- 004-2019**

11 Reunida la Comisión Municipal de Zona Marítimo Terrestre, al ser las 13:00 horas del
12 08 de julio de 2019, somete a estudio el Acuerdo N° 08, Artículo Sexto, Correspondencia,
13 adoptado por el Concejo Municipal de Quepos, en la Sesión Ordinaria número 281-2019,
14 donde se acordó trasladar a esta Comisión nota de los señores Mariela Chacón Rivera,
15 Enrique Malé Fonseca y Edgar Quirón Reyes, mediante la cual solicitan lo siguiente: ser
16 adjudicatarios de los inmuebles propiedad del Estado en la Zona Marítimo Terrestre,
17 conocidos como el Coquito de Mata Palo, los cuales tenemos en asignación de
18 depositarios judiciales como es del conocimiento de esta Municipalidad y sus
19 dependencias. Manifiestan que desean formalizar de conformidad con la Ley y que se les
20 dé por acuerdo del Honorable Consejo, y se comuniqué mediante nota de estilo al ICT,
21 para proceder a rehabilitar y brindar servicios de calidad y esmero en dicho local de
22 cabinas, restaurante, área social familiar. Indican además que en relación a proceso de
23 cancelación de los anteriores adjudicatarios consideramos opera de pleno derecho, sin
24 audiencia por estar no solo en excesiva mora de pago del canon correspondiente, con el
25 agravante de haber abandonado el país los adjudicatarios, ciudadanos extranjeros que por
26 disposición expresa de la ley, **NO PUEDEN SER CONCESIONARIOS. LEY 6043, 9036**
27 **artículos 47 incisos a, b, c. en especial ARTICULO 53 incisos a, b, c. -----**

28 Analizado el presente tema, esta Comisión recomienda al honorable Concejo Municipal:
29 Rechazar la solicitud de los señores Mariela Chacón Rivera, Enrique Malé Fonseca y
30 Edgar Quirón Reyes, en razón de que la misma legalmente no es procedente.-----

31 Sin más por el momento. -----

32 Miembros de la Comisión Municipal de Zona Marítimo Terrestre”-----

33 **ACUERDO NO. 01: EL CONCEJO ACUERDA.** Acoger en todos sus términos el
34 Dictamen CZMT-004-2019, de la Comisión Municipal de Zona Marítimo Terrestre. **POR**
35 **TANTO:** Rechazar la presente solicitud de los señores Mariela Chacón Rivera, Enrique
36 Malé Fonseca y Edgar Quirón Reyes, en razón de que la misma legalmente no es
37 procedente **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).** -----

38 -----
39 **Asunto 02.** Dictamen CZMT-005-2019, de la Comisión Municipal de Zona Marítimo
40 Terrestre: que textualmente dice:

INFORME CZMT- 005-2019

Reunida la comisión de ZMT al ser las 15:00 horas del 08 de julio de 2019, somete a estudio el Acuerdo N° 25, Artículo Séptimo, Informes Varios, adoptado por el Concejo Municipal de Quepos, en la Sesión Ordinaria número 284-2019, donde se acordó trasladar a esta Comisión el oficio EC-ZMT-009-2019, suscrito por la Licda Ericka Mariela Castillo Porras, respecto al Proyecto de Resolución: PR-ZMT-15- 2019, relacionado al expediente de solicitud de concesión nueva y la Publicación del Edicto, tramitada por Marta Eugenia Carvajal Campos cédula de identidad número 6-094-712, mayor, casada, pensionada, costarricense, vecina de Quepos, y la Oposición de Edicto presentada al mismo por la señora Marina López Cascante cédula de identidad número 6-174-227, mayor, divorciada, Estetista, vecina de La Inmaculada de Quepos, sobre un terreno ubicado en la Zona Marítimo Terrestre de Playa Linda de Matapalo, Distrito Savegre, Cantón de Quepos, Provincia de Puntarenas. -----

Analizado el presente tema, esta Comisión recomienda al honorable Concejo Municipal acoger y aprobar en todos sus términos el proyecto de resolución PR-ZMT-15- 2019. Por ende según los argumentos planteados en dicho proyecto de resolución se **DECLARE SIN LUGAR** la gestión presentada por la señora Marina López Cascante, mayor, divorciada. Estetista, vecina de La Inmaculada de Quepos, con cédula de identidad número 6-174-227, de oposición al edicto publicado en el diario oficial La Gaceta número 160 del 24 de agosto del 2017, a la solicitud de concesión de la señora Marta Eugenia Carvajal Campos, mayor, casada, pensionada, costarricense, vecina de Quepos, cédula de identidad número 6-094-71, en consecuencia se continúe el trámite de solicitud de concesión de la señora Marta Eugenia Carvajal Campos, el cual se registra bajo expediente número **PL-145-PRI**, en el entendido que no existan factores legales o técnicos que lo imposibiliten.-----

Sin más por el momento. -----
Miembros de la Comisión Municipal de Zona Marítimo Terrestre”-----

ACUERDO NO. 02: EL CONCEJO ACUERDA. Acoger en todos sus términos el Dictamen CZMT-005-2019, de la Comisión Municipal de Zona Marítimo Terrestre. **POR TANTO:** Acoger y aprobar en todos sus términos el proyecto de resolución PR-ZMT-15- 2019. Por ende según los argumentos planteados en dicho proyecto de resolución se **DECLARA SIN LUGAR** la gestión presentada por la señora Marina López Cascante, mayor, divorciada. Estetista, vecina de La Inmaculada de Quepos, con cédula de identidad número 6-174-227, de oposición al edicto publicado en el diario oficial La Gaceta número 160 del 24 de agosto del 2017, a la solicitud de concesión de la señora Marta Eugenia Carvajal Campos, mayor, casada, pensionada, costarricense, vecina de Quepos, cédula de identidad número 6-094-71, en consecuencia se continúe el trámite de solicitud de concesión de la señora Marta Eugenia Carvajal Campos, el cual se registra bajo expediente número **PL-145-PRI**, en el entendido que no existan factores legales o técnicos que lo imposibiliten. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).** --

Asunto 03. Dictamen CZMT-006-2019, de la Comisión Municipal de Zona Marítimo

1 Terrestre: que textualmente dice:

2 **INFORME CZMT- 006-2019**

3 Reunida la comisión de ZMT al ser las 15:00 horas del 08 de julio de 2019, se somete a
4 estudio el Acuerdo N° 12, Artículo Quinto, Lectura de Correspondencia, adoptado por el
5 Concejo Municipal de Quepos, en la Sesión Ordinaria número 287-2019, donde se acordó
6 trasladar a esta Comisión nota del Lic. Alberto José Fajardo Monge, costarricense, mayor,
7 divorciado una vez, Abogado, vecino de San José, con cédula de identidad número 1-
8 0950-0019, apoderado especial administrativo según poder que adjunto de AMO DE
9 MATAPALO S. A., cédula jurídica: tres - uno cero uno - uno siete cinco siete tres cuatro,
10 bajo las citas de la Sección Mercantil: Tomo: Cuatrocientos veintitrés, Asiento: ocho mil
11 novecientos noventa y tres, en atención al el acuerdo 22, Artículo Séptimo. Informes
12 Varios, adoptado por el Concejo Municipal de Quepos, en Sesión Ordinaria No.247-
13 2018, celebrada el día martes 20 de noviembre de 2018, solicito interpongan sus buenos
14 oficios para la aprobación de permitir el régimen Condominal para la Playa Matapalo,
15 solicitando reconsideración del caso de acuerdo con los siguientes aspectos: --

16 **“PRIMERO:** Es un Proyecto amigable con el medioambiente costero, se busca en
17 primer lugar embellecer el paisaje escénico sin menoscabar la naturaleza, también
18 fomentar el turismo de la zona alentando a qué más concesiones se sometan en este plan
19 y así hacer qué haya más visitantes y turistas nacionales y extranjeros a la zona, se
20 fomenta así mismo al comercio, se le da empleo a los pobladores de la zona y sirve de
21 promoción y plataforma internacional de destino turístico.-----

22 **SEGUNDO:** El señor GIOVANNI BARRANTES HERNANDEZ, mayor, cédula uno -
23 cero cinco siete seis -cero siete cero cuatro, de nacionalidad: costarricense, arquitecto,
24 casado dos veces, vecino de San Pedro de Montes de Oca, representante judicial y
25 extrajudicial con facultades de apoderados generalísimo sin límite de suma de la sociedad
26 Concesionaria se reunió con la Comisión de Zona Marítimo Terrestre, el pasado 14 de
27 mayo 2019, para explicarles el planteamiento y aclarar qué el régimen condominal, no
28 restringe el desarrollo turismo de la zona, más sin embargo como mencioné en el apartado
29 anterior lo fomenta, que no limita los beneficios directamente a los grupos más
30 vulnerables, ya que como mencioné se produce la creación de empleo en la localidad, y
31 qué este desarrollo, alienta a las empresas turísticas, a promocionar más a la Playa de
32 Matapalo, y qué este planteamiento de condominio es de mayor beneficio para la
33 Municipalidad y el sector de Playa Matapalo, donde me recomendaron someter a revisión
34 de nuevo por parte del Consejo en pleno de la Municipalidad de Quepos.”-----

35 Analizado el presente tema, esta comisión recomienda al honorable Concejo Municipal
36 aprobar la solicitud del Lic. Alberto José Fajardo Monge, de autorizar someter la
37 concesión de Amo Matapalo Sociedad Anónima, cédula jurídica número 3-101-175734,
38 sobre un lote ubicado en el sector costero de Playa Matapalo, aprobada mediante el
39 Acuerdo N° 02, Artículo Séptimo. Informes Varios, adoptado por el Concejo Municipal
40 de Quepos en Sesión Ordinaria N° 141-2017, celebrada el 26 de setiembre del 2017 y por
41 el ICT mediante la resolución G-0035-2018 de las quince horas con veinte minutos del

1 once de enero del dos mil dieciocho, finca 6- 2616-Z-000, AL RÉGIMEN
2 CONDOMINAL.-----

3 Sin más por el momento. -----

4 Miembros de la Comisión Municipal de Zona Marítimo Terrestre”-----

5 **ACUERDO NO. 03: EL CONCEJO ACUERDA.** Acoger en todos sus términos el
6 Dictamen CZMT-006-2019, de la Comisión Municipal de Zona Marítimo Terrestre. **POR**
7 **TANTO:** Aprobar la solicitud del Lic. Alberto José Fajardo Monge, de autorizar someter
8 la concesión de Amo Matapalo Sociedad Anónima, cédula jurídica número 3-101-
9 175734, sobre un lote ubicado en el sector costero de Playa Matapalo, aprobada mediante
10 el Acuerdo N° 02, Artículo Séptimo. Informes Varios, adoptado por el Concejo Municipal
11 de Quepos en Sesión Ordinaria N° 141-2017, celebrada el 26 de setiembre del 2017 y por
12 el ICT mediante la resolución G-0035-2018 de las quince horas con veinte minutos del
13 once de enero del dos mil dieciocho, finca 6- 2616-Z-000, AL RÉGIMEN
14 CONDOMINAL. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).** -----

15 -----
16 **Asunto 04.** Dictamen CZMT-007-2019, de la Comisión Municipal de Zona Marítimo
17 Terrestre: que textualmente dice:

18 **INFORME CZMT- 007-2019**

19 Reunida la comisión de ZMT al ser las 15:00 horas del 08 de julio de 2019, se somete a
20 estudio el Acuerdo N° 23, Artículo Sexto, Informes Varios, adoptado por el Concejo
21 Municipal de Quepos, en la Sesión Ordinaria número 291-2019, donde se acordó
22 trasladar a esta Comisión el oficio DMZT-117-DI-2019, suscrito por el Mba. Víctor Hugo
23 Acuña Zúñiga. Encargado del Departamento de Zona Marítimo Terrestre; mediante el
24 que emite recomendación referente al expediente de renovación de concesión tramitada
25 por Braun Ecoturismo Sociedad Anónima, cédula jurídica 3-101-110501 representada
26 por Roldan Morales Novoa, portador de la cédula 6-330-896, mayor, abogado, vecino de
27 Santo de Heredia, correspondiente a un terreno ubicado en la Zona Marítimo Terrestre de
28 Playa Matapalo, Distrito Savegre, Cantón de Quepos, Provincia de Puntarenas, en los
29 siguientes términos: --

30 “Revisado el expediente de concesión otorgada a Braun Ecoturismo Sociedad Anónima,
31 cédula jurídica 3-101-110501, representada por Roldan Morales Novoa, portador de la
32 cédula 6-330-896, de calidades supra citadas, para la prorroga- renovación del contrato
33 de una concesión en la Zona Marítimo Terrestre de Playa Matapalo, Distrito Savegre,
34 Cantón de Quepos, Provincia de Puntarenas, se constató la información que se describe a
35 continuación:--

36 **I.** Que el terreno otorgado en concesión fue por un área de 8.527,04 m2, de conformidad
37 con el plano catastrado P-0120594-1993, donde los linderos según el plano indicado
38 son al: Norte: Calle Pública; Sur: Zona Pública; Este: Calle Pública, Oeste:
39 Municipalidad de Quepos y es terreno para dedicarlo a uso turístico de conformidad
40 con el Plan Regulador aprobado para la zona con que se otorgó la concesión. -----

41 **CONSIDERANDO**

1 **PRIMERO:** La Municipalidad de Quepos otorgó en concesión una parcela sita en la
2 Zona Restringida de Sector Costero de Playa Matapalo, Distrito Savegre, Cantón Quepos
3 de la provincia de Puntarenas, ubicada entre los mojones del Instituto Geográfico
4 Nacional número 200, 201 y 202, plano de catastro número P-0120594-1993, finca
5 número 6-1480-Z-000, por un área de 8.527,04 m². -----

6 **SEGUNDO:** Que el 12 de marzo de 1998, se firmó el contrato de concesión entre la
7 Municipalidad de Quepos y Braun Ecoturismo Sociedad Anónima cédula jurídica 3-101-
8 110501, para darle un uso turístico.-----

9 **TERCERO:** Que mediante la resolución DCO-730-97, de las quince horas del cinco de
10 setiembre de 1997, se aprobó la concesión por parte del Instituto Costarricense de
11 Turismo (ICT), a favor de la persona jurídica citada, para uso Hotel Cabinas. -----

12 **CUARTO:** Que el 12 de marzo del 2018, se presentó por parte del representante de Braun
13 Ecoturismo Sociedad Anónima, cédula jurídica 3-101-110501, la solicitud de renovación
14 de la concesión, la cual se presentó en tiempo. -----

15 **QUINTO:** Que la concesión registrada a nombre de Braun Ecoturismo Sociedad
16 Anónima, finca 1480-Z-000, venció según el estudio de registro el 12 de marzo del 2018.

17 **SEXTO:** Que de acuerdo con los registros que lleva esta Municipalidad, Braun
18 Ecoturismo Sociedad Anónima, cédula jurídica 3-101-110501, se encontraba atrasada en
19 el pago del canon en el momento que se presentó la prórroga- renovación de la concesión,
20 morosidad que se mantiene a la fecha, a pesar la gestión de cobro que ha venido realizando
21 el Departamento de Cobros de esta Municipalidad en coordinación con este
22 Departamento. -----

23 **SETIMO:** Que Departamento de Cobros notificó el atraso en pago del canon a Braun
24 Ecoturismo Sociedad Anónima, cédula jurídica 3-101-110501, el 14 de mayo del 2018,
25 el 10 de octubre del 2018, el 14 de diciembre del 2018. -----

26 **OCTAVO:** Que uno de los requisitos para que se pueda dar trámite a cualquier gestión
27 administrativa es justamente que la persona física o jurídica se entre al día con sus
28 obligaciones tributarias, entre ellas el canon, siendo esta última una causales para la
29 cancelación de la concesión contempladas en el artículo 53 de la Ley 6043 y por
30 consiguiente motivo para no prorrogar- renovar una concesión. -----

31 **POR TANTO**

32 Este Departamento con fundamento en lo expuesto no recomienda la renovación-
33 prórroga de la concesión tramitada por Braun Ecoturismo Sociedad Anónima, cédula
34 jurídica 3-101-110501 representada por Roldan Morales Novoa, portador de la cédula 6-
35 330-896, mayor, abogado, vecino de Santo de Heredia, correspondiente a un terreno
36 ubicado en la Zona Marítimo Terrestre de Playa Matapalo, Distrito Savegre, Cantón de
37 Quepos, Provincia de Puntarenas.” -----

38 Analizado el presente tema, esta Comisión recomienda al honorable Concejo Municipal,

- 39 1. Acoger en todos sus términos la recomendación emitida por la Administración
40 Municipal, mediante oficio DMZT-117-DI-2019, suscrito por el Mba. Víctor
41 Hugo Acuña Zúñiga. Encargado del Departamento de Zona Marítimo Terrestre,
42 por ende: No renovar la prórroga de la concesión tramitada por Braun Ecoturismo

1 Sociedad Anónima, cédula jurídica 3-101-110501 representada por Roldan
2 Morales Novoa, portador de la cédula 6-330-896, mayor, abogado, vecino de
3 Santo de Heredia, correspondiente a un terreno ubicado en la Zona Marítimo
4 Terrestre de Playa Matapalo, Distrito Savegre, Cantón de Quepos, Provincia de
5 Puntarenas. -----

6 2. Delegar la instrucción del procedimiento en un Órgano Director conformado por
7 un profesional en Derecho contratado externamente, quien en su oportunidad será
8 investido y juramentado. Lo anterior bajo las siguientes justificaciones: **a)** No
9 resulta conveniente que el Concejo Municipal asuma la instrucción, pues, al
10 tratarse de un órgano colegiado, la sujeción de su actuar a la celebración de
11 sesiones, a la existencia de quórum y a la ratificación de los acuerdos generaría
12 una innecesaria dilatación de los procedimientos; **b)** La potestad de acudir a un
13 Órgano Director para que se encargue de la instrucción de los procedimientos
14 facilita a los funcionarios involucrados que lo actuado por aquel pueda ser
15 revisado por un órgano diferente, como es este Concejo Municipal; **c)** Resulta
16 conveniente, dada la complejidad que encierran estos procedimientos y el
17 conocimiento especializado que demandan en materia jurídica, que la instrucción
18 del mismo esté en manos de un Profesional en Derecho; **d)** La designación del
19 Órgano Director brindará mayor celeridad y transparencia al procedimiento, pues
20 se trataría de un profesional ajeno a la estructura orgánica de la entidad,
21 considerando en especial la materia que atañe; **e)** Las anteriores consideraciones,
22 prácticamente en su totalidad, son extensibles a la Secretaria del Consejo
23 Municipal, además de que ésta se encuentra plenamente ligada por la naturaleza
24 de sus funciones, a las decisiones de su superior, lo cual ineludiblemente generaría
25 incompatibilidades entre ambos cargos, como Órgano Director y como Secretaria
26 del Consejo, **f)** La Municipalidad está en condiciones presupuestarias de contratar
27 un profesional en Derecho, el cual será oportunamente designado como Órgano
28 Director y juramentado. -----

29 3. Instruir a la Administración Municipal para que inicie los trámites presupuestarios
30 y de contratación administrativa conducentes a la contratación del profesional en
31 Derecho que asumirá como Órgano Director Ad-Hoc, para llevar la instrucción
32 del Procedimiento Administrativo de Cancelación de Concesión en la Zona
33 Marítimo Terrestre, contra Braun Ecoturismo Sociedad Anónima. -----

34 Sin más por el momento. -----
35 Miembros de la Comisión Municipal de Zona Marítimo Terrestre” -----

36 **ACUERDO NO. 04: EL CONCEJO ACUERDA.** Acoger en todos sus términos el
37 Dictamen CZMT-007-2019, de la Comisión Municipal de Zona Marítimo Terrestre. **POR**
38 **TANTO: 1.** Acoger en todos sus términos la recomendación emitida por la
39 Administración Municipal, mediante oficio DMZT-117-DI-2019, suscrito por el Mba.
40 Víctor Hugo Acuña Zúñiga. Encargado del Departamento de Zona Marítimo Terrestre,
41 por ende: No renovar la prórroga de la concesión tramitada por Braun Ecoturismo
42 Sociedad Anónima, cédula jurídica 3-101-110501 representada por Roldan Morales

1 Novoa, portador de la cédula 6-330-896, mayor, abogado, vecino de Santo de Heredia,
2 correspondiente a un terreno ubicado en la Zona Marítimo Terrestre de Playa Matapalo,
3 Distrito Savegre, Cantón de Quepos, Provincia de Puntarenas. **2.** Delegar la instrucción
4 del procedimiento en un Órgano Director conformado por un profesional en Derecho
5 contratado externamente, quien en su oportunidad será investido y juramentado. Lo
6 anterior bajo las siguientes justificaciones: **a)** No resulta conveniente que el Concejo
7 Municipal asuma la instrucción, pues, al tratarse de un órgano colegiado, la sujeción de
8 su actuar a la celebración de sesiones, a la existencia de quórum y a la ratificación de los
9 acuerdos generaría una innecesaria dilatación de los procedimientos; **b)** La potestad de
10 acudir a un Órgano Director para que se encargue de la instrucción de los procedimientos
11 facilita a los funcionarios involucrados que lo actuado por aquel pueda ser revisado por
12 un órgano diferente, como es este Concejo Municipal; **c)** Resulta conveniente, dada la
13 complejidad que encierran estos procedimientos y el conocimiento especializado que
14 demandan en materia jurídica, que la instrucción del mismo esté en manos de un
15 Profesional en Derecho; **d)** La designación del Órgano Director brindará mayor celeridad
16 y transparencia al procedimiento, pues se trataría de un profesional ajeno a la estructura
17 orgánica de la entidad, considerando en especial la materia que atañe; **e)** Las anteriores
18 consideraciones, prácticamente en su totalidad, son extensibles a la Secretaria del Consejo
19 Municipal, además de que ésta se encuentra plenamente ligada por la naturaleza de sus
20 funciones, a las decisiones de su superior, lo cual ineludiblemente generaría
21 incompatibilidades entre ambos cargos, como Órgano Director y como Secretaria del
22 Consejo, **f)** La Municipalidad está en condiciones presupuestarias de contratar un
23 profesional en Derecho, el cual será oportunamente designado como Órgano Director y
24 juramentado. **3.** Instruir a la Administración Municipal para que inicie los trámites
25 presupuestarios y de contratación administrativa conducentes a la contratación del
26 profesional en Derecho que asumirá como Órgano Director Ad-Hoc, para llevar la
27 instrucción del Procedimiento Administrativo de Cancelación de Concesión en la Zona
28 Marítimo Terrestre, contra Braun Ecoturismo Sociedad Anónima. -----

29 **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).**-----
30 -----

31 **Asunto 05.** Dictamen CZMT-008-2019, de la Comisión Municipal de Zona Marítimo
32 Terrestre: que textualmente dice:

33 **INFORME CZMT- 008-2019**

34 Reunida la comisión de ZMT al ser las 15:00 horas del 08 de julio de 2019, se somete a
35 estudio el Acuerdo N° 19, Artículo Sexto, Informes Varios, adoptado por el Concejo
36 Municipal de Quepos, en la Sesión Ordinaria número 296-2019, donde se acordó
37 trasladar a esta Comisión el oficio EC-ZMT-011-2019, suscrito por la Licda. Ericka
38 Castillo Porras, Asesora de Alcaldía de traslado del proyecto de resolución Proyecto de
39 Resolución: PR-ZMT-17- 2019, con relación al expediente de solicitud de concesión
40 solicitud de Prórroga- Renovación y Ampliación u Aumento de área de la Concesión
41 tramitada por **CASA ARTURO SOCIEDAD ANÓNIMA**, cédula jurídica número 3-
42 101- 220490, representada por **FATIN SOUFAN**, de un solo apellido en razón de su

1 nacionalidad Canadiense, mayor, casada una vez, Empresaria, vecina de Cartago,
2 portadora de la cédula de residencia 12400290114 sobre un terreno ubicado en la Zona
3 Marítimo Terrestre de Playa Espadilla, Distrito Quepos, Cantón Quepos, Provincia
4 Puntarenas. -----

5 Analizado el presente tema, esta Comisión recomienda al honorable Concejo Municipal,
6 acoger en todos sus términos el Proyecto de Resolución: PR-ZMT-17- 2019, respecto a
7 la **Prorroga- Renovación y Ampliación u Aumento de Área de la Concesión**
8 **presentada por, CASA ARTURO SOCIEDAD ANÓNIMA**, cédula jurídica número
9 3- 101-220490, representada por **FATIN SOUFAN**, de un solo apellido en razón de su
10 nacionalidad Canadiense, portadora de la cédula de residencia, sobre un terreno ubicado
11 en la Zona Marítimo Terrestre de Playa Espadilla, Distrito Quepos, Cantón de Quepos,
12 Provincia de Puntarenas, terreno con un área de mil cuatrocientos veinte siete metros
13 cuadrados. -----

14 Sin más por el momento. -----

15 Miembros de la Comisión Municipal de Zona Marítimo Terrestre”-----

16 **ACUERDO NO. 05: EL CONCEJO ACUERDA.** Acoger en todos sus términos el
17 Dictamen CZMT-008-2019, de la Comisión Municipal de Zona Marítimo Terrestre. **POR**
18 **TANTO:** Acoger en todos sus términos el Proyecto de Resolución: PR-ZMT-17- 2019,
19 respecto a la Prorroga- Renovación y Ampliación u Aumento de Área de la Concesión
20 presentada por, CASA ARTURO SOCIEDAD ANÓNIMA, cédula jurídica número 3-
21 101-220490, representada por FATIN SOUFAN, de un solo apellido en razón de su
22 nacionalidad Canadiense, portadora de la cédula de residencia, sobre un terreno ubicado
23 en la Zona Marítimo Terrestre de Playa Espadilla, Distrito Quepos, Cantón de Quepos,
24 Provincia de Puntarenas, terreno con un área de mil cuatrocientos veinte siete metros
25 cuadrados. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).**¹ -----

26 -----
27 **Asunto 06.** Dictamen CZMT-009-2019, de la Comisión Municipal de Zona Marítimo
28 Terrestre: que textualmente dice:

29 **INFORME CZMT- 009-2019**

30 Reunida la comisión de ZMT al ser las 15:00 horas del 08 de julio de 2019, somete a
31 estudio el Acuerdo N° 01, Artículo Segundo, Lectura y Aprobación de Actas Anteriores,
32 adoptado por el Concejo Municipal de Quepos, en la Sesión Ordinaria número 298-2019,
33 donde se acordó trasladar a esta Comisión el oficio EC-017-ALCP, suscrito por la Licda.
34 Ericka Castillo Porras, Asesora de Alcaldía; mediante el que solicita **Autorización y**
35 **Aprobación Firma de Adenda al Contrato de Concesión y Corrección Proyecto de**
36 **Resolución PR-ZMT-09-2018 de la Sociedad Comercializadora Los Quepos S.A.**

37 Analizado el presente tema, esta Comisión recomienda al honorable Concejo Municipal
38 **Autorizar y Aprobar la Firma de Adenda al Contrato de Concesión y Corrección**
39 **Proyecto de Resolución PR-ZMT-09-2018 de la Sociedad Comercializadora Los**
40 **Quepos S.A., trasladado por la Administración Municipal mediante oficio EC-017-**
41 **ALCP, suscrito por la Licda. Ericka Castillo Porras, Asesora de Alcaldía. A su vez**

1 autorizar firmar a la Alcaldesa Patricia Bolaños Murillo o a quien en su lugar ocupe su
2 cargo la Adenda del Contrato. -----

3 Sin más por el momento. -----

4 Miembros de la Comisión Municipal de Zona Marítimo Terrestre”-----

5 **ACUERDO NO. 06: EL CONCEJO ACUERDA.** Acoger en todos sus términos el

6 Dictamen CZMT-009-2019, de la Comisión Municipal de Zona Marítimo Terrestre. POR

7 **TANTO: Autorizar y Aprobar la Firma de Adenda al Contrato de Concesión y**

8 **Corrección Proyecto de Resolución PR-ZMT-09-2018 de la Sociedad**

9 **Comercializadora Los Quepos S.A., trasladado por la Administración Municipal**

10 **mediante** oficio EC-017-ALCP, suscrito por la Licda. Ericka Castillo Porras, Asesora de

11 Alcaldía. A su vez autorizar firmar a la Alcaldesa Patricia Bolaños Murillo o a quien en

12 su lugar ocupe su cargo la Adenda del Contrato. **Se acuerda lo anterior por unanimidad**

13 **(cinco votos).** -----

14 **CIERRE DE LA SESIÓN**

15 Sin más asuntos que conocer y analizar, se finaliza la Sesión Extraordinaria número

16 trescientos- dos mil diecinueve, del lunes ocho de julio del año dos mil diecinueve, al ser

17 las dieciséis horas con cinco minutos.-----

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27 _____
Alma López Ojeda.

28 Secretaria

29 -----

30

Jonathan Rodríguez Morales.

Presidente Municipal

ⁱ Nota: Acuerdo 05. Artículo único, se le agrega el texto “A su vez autorizar para su firma a la Alcaldesa Patricia Bolaños Murillo o a quien en su lugar ocupe su cargo”, solicitada mediante enmienda presentada en sesión 301-2019, de aprobación de esta acta.